



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 308 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de agosto del 2024.

VISTO:

El Oficio N.º 443-2024-GR.CAJ-DRAC-OAD/URH de fecha 21 de agosto del 2024 con registro MAD N.º: 9916262 y demás anexos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que "*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*". Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política establece que "*Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*".

Que, mediante el Oficio N.º 443-2024-GR.CAJ-DRAC-OAD/URH de fecha 21 de agosto del 2024 con registro MAD N.º: 9916262 emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración – DRAC hace de conocimiento al Abg. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de Asesoría Jurídica que, mediante la Solicitud S/N con registro MAD N.º 9835681 del 02 de agosto del 2024, la señora **NÉLIDA CELIS BECERRA**, recurre solicitando **Ejecución de Sentencia sobre Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio por su extinto esposo**, quien en vida fuera el señor Florencio Aurelio Flores Tapia, acaecido el 22 de setiembre del 2022, según Exp. N.º 0407-2022-0-0601-JR-LA-01, (...).

Que, a través de la **RESOLUCIÓN NÚMERO CINCO**, de fecha 05 de julio del 2022, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sede Baños del Inca de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, se resuelve: "Declarar CONSENTIDA la Sentencia N.º 489-2022, contenida en la resolución numero CUATRO, de fecha 22 de junio del 2022, se declara FUNDADA la demanda interpuesta por **CELIS BECERRA NÉLIDA**, contra **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE CAJAMARCA**. DECLARO que la sentencia en mención ha adquirido la calidad de COSA JUZGADA, y pase a su ejecución".

Que, mediante la **RESOLUCIÓN NÚMERO CUATRO**, de fecha 22 de junio del 2022, que contiene la Sentencia N.º 489-2022, del Expediente N.º 00407-2022-0-0601-JR-LA-01, emitida por el Primer Juzgado de Trabajo Transitorio – Sede Baños del Inca – Cajamarca de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, se resuelve:

1. **DECLARO LA NULIDAD TOTAL** de la Resolución Gerencial Regional N.º D00002I-2021-GRC-GRDE de fecha 29 de diciembre del 2021 y la Resolución Directoral Sectorial N.º 362-2021-GR.CAJ/DRA de fecha 28 de octubre del 2021.
2. **ORDENO** al representante legal de la entidad demandada que, en el plazo de **TRES DÍAS** de notificado con la presente Sentencia, **CUMPLA** con emitir la resolución administrativa, disponiendo el derecho al reconocimiento y pago del subsidio por luto y gastos de sepelio, a favor de la accionante en base a tres (03) y dos (02) remuneraciones totales, percibido en el mes de setiembre del 2021, mas intereses legales; bajo apercibimiento de poner conocimiento del Ministerio Público el incumplimiento, y sin perjuicio de imponer multas progresivas a partir de tres unidades de referencia procesal al servidor o funcionario que resulte responsable. **SIN COSTOS NI COSTAS** (...).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 308-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de agosto del 2024.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN NÚMERO OCHO** de fecha 18 de enero del 2023 emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sede Baños del Inca de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, se resuelve: (...) 2. *ORDENO al representante legal de la demandada y/o al funcionario correspondiente que cumpla con informar al juzgado sobre el procedimiento, de los establecidos en el artículo 46º del Decreto Supremo N. 011-2019-JUS, que va seguir para pagar la deuda total CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 55/100 SOLES (S/. 5,182.55), a favor del demandante.*

Que, en ese sentido teniendo en cuenta que, la Sentencia N.º 489-2022 de fecha 22 de junio del 2022, ha adquirido la calidad de **COSA JUZGADA** (Resolución N.º 05 de fecha 25 de julio del 2022) y en atención a la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde emitir la resolución administrativa reconociendo el pago del subsidio por luto y gastos de sepelio del extinto señor Florencio Aurelio Flores Tapia, a favor de la accionante (esposa), la señora **NÉLIDA CELIS BECERRA**, en base a tres (03) y dos (02) remuneraciones totales más intereses legales, siendo un total de S/. 5,182.55 Soles (conforme a la Resolución Número Ocho de fecha 18 de enero del 2023)

Que, el Artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribe: *"Toda persona y autoridad, está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"* (el énfasis es nuestro).

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N.º 001-2014-GR-CAJ/CR, el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con el visado de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO a lo ordenado en la **RESOLUCIÓN NÚMERO CINCO**, de fecha 25 de julio del 2022, misma que declara **CONSENTIDA LA SENTENCIA N.º 489-2022** contenida en la **RESOLUCIÓN NÚMERO CUATRO**, de fecha 22 de junio del 2022, del Expediente judicial N.º 00407-2022-0-0601-JR-LA-01- Primer Juzgado de Trabajo Transitorio – Sede Baños del Inca de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca; que Resuelve: **CUMPLA** con emitir la resolución administrativa, disponiendo el derecho al **reconocimiento y pago del subsidio por luto y gastos de sepelio**, a favor de la accionante la Sra. **NÉLIDA CELIS BECERRA**, en base a tres (03) y dos (02) remuneraciones totales, más intereses legales; siendo un total de S/. 5,182.55 Soles, conforme a la **RESOLUCIÓN NÚMERO OCHO** de fecha 18 de enero del 2023.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 308 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de agosto del 2024.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de que se notifique a la señora **NÉLIDA CELIS BECERRA** y DISPÓNGASE su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mayumendo, A.
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR